



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO DE

(29 SET. 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal, y se da cumplimiento a un fallo de tutela

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo contemplado legalmente sobre cubrimiento de necesidades administrativas de Carrera, de manera provisional, entre otros, se encuentra la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"

Que, mediante Decreto No. 960 del 12 de septiembre de 2025 se encargó a la señora MARÍA ANGÉLICA PEÑA BASTO identificada con cédula de ciudadanía No. 63397493 para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de TIBASOSA, quien ostenta derechos de carrera, con nombramiento en propiedad, asignada a la Institución Educativa Técnica San Diego De Alcalá del municipio de Guacamayas, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN DIEGO DE ALCALÁ** del municipio de **GUACAMAYAS** por encargo de la Titular **MARÍA ANGÉLICA PEÑA BASTO**.

Que, en atención a lo anterior, a la fecha no hay funcionario asignado a la vacante temporal para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10, asignado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN DIEGO DE ALCALÁ del municipio de GUACAMAYAS, de manera que se generó la vacante temporal y persiste la necesidad del servicio; por lo tanto, se requiere garantizar la efectiva prestación del servicio del cargo, siendo necesario proveerse a los sistemas excepcionales de provisión de manera transitoria hasta que culmine la situación administrativa que dio origen a la necesidad del servicio.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1040 DE

(29 SET. 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal, y se da cumplimiento a un fallo de tutela

Que, por otra parte, la Secretaría de Educación de Boyacá evidenció que existe una persona reconocida con estabilidad laboral reforzada en especial con la condición de prepensionada, a través de decisión jurisdiccional producto de fallo de tutela con radicado No. 15001 – 40 – 09 – 001 – 2024 - 00098 de fecha 18 de julio de 2024 emitido por el Juzgado Quinto Penal Municipal De Conocimiento De Tunja, a el (la) señora ANA DELIA BAUTISTA PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 60330283, en el que se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: TUTELAR, los derechos fundamentales a la A LA ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA, de ANA DELIA BAUTISTA PLAZAS, identificada con C.C. 60.330.283 en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

SEGUNDO: ORDENAR a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ GOBERNACION DE BOYACÁ que en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente fallo, REINTEGRE a ANA DELIA BAUTISTA PLAZAS, identificada con C.C. 60.330.283 a un cargo de igual o mejor categoría al que venia desempeñando, esto hasta tanto la accionante cumpla con el requisito de semanas cotizadas para acceder a la pensión.”

Que, La Subdirección de Talento Humano - Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, verificó el cumplimiento de los requisitos de la señora ANA DELIA BAUTISTA PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 60330283, para desempeñarse en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN DIEGO DE ALCALÁ del municipio de GUACAMAYAS.

Que, el Departamento de Boyacá como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a ANA DELIA BAUTISTA PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 60330283 en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN DIEGO DE ALCALÁ** del municipio de **GUACAMAYAS**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

E 1040

DECRETO NÚMERO DE

(29 SET. 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal, y se da cumplimiento a un fallo de tutela

- Artículo 2.** El nombramiento provisional queda condicionado al período establecido para la situación administrativa que motiva la necesidad del servicio a proveer, al reintegro efectivo del titular, al cumplirse la condición resolutoria prevista en el presente acto administrativo y/o hasta que la funcionaria nombrada en provisionalidad cumpla con los requisitos legales para acceder a la pensión de vejez la funcionaria nombrada en provisionalidad será desvinculada automáticamente del cargo, en ejercicio de la potestad normativa conferida por el Decreto 1083 de 2015.
- Artículo 3.** El(la) funcionario(a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.
- Artículo 4.** Comunicar bajo los preceptos del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.
- Artículo 5.** El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 29 SET. 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: YEFER ALEXANDER PINZÓN ALVAREZ- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: YINETH JUSSA – Profesional Universitario

Elaboró: MARÍA JOSÉ LEAL – Contratista